

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma SERVICIOS Y TURISMO S.R.L., cuenta N° 921-756670-7, con domicilio fiscal en Ruta 11 y Empalme Autopista Brigadier López del Departamento San Lorenzo, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 613-2/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0272312-6 "SERVICIO Y TURISMO S.R.L."

Rosario, 18 de Abril de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Determinar de oficio sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma SERVICIO Y TURISMO S.R.L., cuenta N° 921-756670-7 y/o Aldo Hugo Fongi, y/o Facundo Javier Flores y/o Martín Sebastián Flores en su carácter de socios gerentes y responsables solidarios de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modif.) por los períodos 01/99 al 09/02, 11/02 al 07/03, 10/03 al 03/04, 05/04 al 03/05 y sobre base presunta para los períodos 10/02, 08 y 09/03, 04/04, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 111 a 118 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45º del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5º de la Resolución General N° 04/1998 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos año 1999 01 a 12	776,45	1.687,03	759,37	3.222,85
Ingresos Brutos año 2000 01 a 12	1.074,77	1.975,72	1.051,13	4.101,62
Ingresos Brutos año 2001 01 a 12	862,60	1.317,12	843,62	3.023,34
Ingresos Brutos año 2002 01 a 12	756,00	863,42	739,37	2.358,79
Ingresos Brutos año 2003 01 a 12	758,96	512,07	742,26	2.013,29
Ingresos Brutos año 2004 01 a 12	793,95	273,17	776,48	1.843,60
Ingresos Brutos año 2005 01 a 03	501,66	89,99	490,63	1.082,28
Total General	5.524,39	6.718,52	5.402,86	17.645,77

ARTICULO 2º - Requerir a la citada firma dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 17.645,77 (Pesos: Diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco con 77/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en lo que respecta a los anticipos determinados de oficio sobre base presunta, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación definitiva que resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. GALLO GERMAN ARIEL, DNI. Nº 23.789.517, cuenta Nº 021-294327-0, con domicilio fiscal en calle Urquiza 1626 1º B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 197/06 IND., dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0253962-0 GALLO GERMAN ARIEL:

Santa Fe, 18 de Mayo de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Rechazar por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1811-/1/05 de Administración Regional Rosario, por el Sr. GERMAN ARIEL GALLO, con domicilio fiscal en Av. Urquiza 1626 1º B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular de la cuenta Nº 021-294327-0 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir al Sr. GERMAN ARIEL GALLO, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 16.889,02 (Pesos Dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve con dos ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multa por omisión - Res. Gral. Nº 04/98, correspondiente a los anticipos 06 a 12/03, y 01 a 04/04 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa Nº 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 71, y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa Nº 3 - Administración Regional Rosario, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DANIEL VEGA
A/c Administración Prov. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: URQUIZA 1626 P. 1 D. B - ROSARIO Cta. Nº 021-294327-0
GALLO GERMAN ARIEL Expte. 13302-0253962-0

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidados al 30/03/06	Calificación	Multas	Monto	Intereses	Totales
			%			
Ingresos Brutos 2003: 06 a 12	3.520,93	Resol. 04/98 art. 5º	57	2.006,94	2.090,17	7.618,04
Ingresos Brutos 2004: 01 a 04	4.559,97	Resol. 04/98 art. 5º	57	2.599,18	2.111,83	9.270,98
TOTALES	8.080,90			4.606,12	4.202,00	16.889,02

Son Pesos: Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 02/100

Observaciones:

Resolución Individual Nº 197

Fecha: 18 May. 2006

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. MALVESTITI JORGE ROBERTO D.N.I. N° 20.401.480, cuenta N° 021-233312-3, con domicilio fiscal en calle Mendoza 2391 y domicilio particular en calle Olegario Andrade N° 727, ambos de la ciudad de Rosario, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 755-1/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0494703-2 "MALVESTITI JORGE ROBERTO"

Rosario, 05 de Mayo de 2006.

VISTO: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Ley 5110 Aportes sociales - Aportes patronales, y accesorios practicados a la firma "MALVESTITI JORGE ROBERTO, cuenta N° 021-233312-3, con domicilio fiscal en calle Mendoza N° 2391, de la ciudad de Rosario y con domicilio particular en calle Olegario Andrade N° 727 de la ciudad de Rosario, en virtud de lo dispuesto por el art. 34 y 35 del Código Fiscal vigente, de acuerdo a las liquidaciones obrantes de fs. 43 y 44 del referido expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45° del Código Fiscal - Ley 3456 (T.O. 1997) y Resolución N° 04/1998, conformidad al siguiente detalle :

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos año 2004 07 a 12	1.067,84	256,33	1.027,37	2.351,54
Ingresos Brutos año 2005 01 a 12	3.351,01	343,81	3.224,01	6.918,83
Aportes Sociales año 2004 08 a 12	215,77	54,32	174,15	444,24
Aportes Sociales año 2005 01 a 05 y 07 a 12	189,52	15,87	152,96	358,35
Total General	4.824,15	670,33	4.578,49	10.072,96

ARTICULO 2° - Requerir a la firma "MALVESTITI JORGE ROBERTO", dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de \$ 10.072,96 (Pesos: Diez mil setenta y dos con 96/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba y remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

Jul. 13 Jul. 19

